

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 2 4 7 DE 1 2 OCT 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 205 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo Nº 035 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".

Que el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, instaura que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuéstales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo Nº 205 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que las Secretaría General, mediante oficios del mes de octubre de 2023 con el visto bueno del alcalde, solicitan realizar modificaciones al presupuesto general de gastos del Municipio, contracreditando recursos por valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000) de Gastos de Inversión, afectando presupuestalmente los sectores PDM; por cuanto según certifica el Secretario del sector en mención, los recursos que quedan en los rubros afectados no desfinancian las metas programados ejecutar del Plan de Desarrollo en la presente vigencia.

Que con los contracreditos mencionados anteriormente la misma Secretaría General, con el visto bueno del alcalde, acreditan al presupuesto general de Gastos del Municipio, la misma suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000), los recursos trasladados serán destinados a los rubros de subsidio de alimentación (nivel central y administrativo Sector Educación), por servicios prestados (nivel central y administrativo Sector Educación), viáticos a los funcionarios en comisión; aportes generales al sistema de riesgos laborales (nivel central); comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (adición pago de servicios públicos); Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing (adición contratos de arrendamiento); Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (adiciones contrato de viailancia); Distintas membresías (pago cuota sostenimiento Asocentro); Mesadas pensionales a cargo de la entidad; Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad; Cesantías definitivas (nivel central)

Que la Secretaria de Hacienda, mediante los oficios del mes de octubre con el visto bueno del alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, contracreditando recursos por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000), por cuento certifica el Secretario del sector en mención, que los recursos que quedan en los rubros afectados no desfinancian las metas programadas a ejecutar del Plan de Desarrollo en la presente vigencia.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la misma Secretaria de Hacienda con el visto bueno del alcalde acreditan al Presupuesto de Gastos del Municipio la misma suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (1.800.000.000), los recursos trasladados serán destinados al pago de los intereses del servicio de la deuda, y se verán reflejados en el Presupuesto de Gastos.

Que la Secretaria de Gobierno mediante los oficios del mes de octubre de 2023 y con el visto bueno del alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, contracreditando recursos por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.240.369.304) por cuanto certifica el Secretario del sector en mención, que los recursos que quedan en los rubros afectados no desfinancian las metas programadas a ejecutar del Plan de Desarrollo en la presente vigencia.

Que con los contacreditos mencionados anteriormente la misma Secretaria de Gobierno con el visto bueno del alcalde acreditan el Presupuesto General de Gastos del Municipio por la misma suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.240.369.304), los recursos trasladados serán destinados al sector de Seguridad y Convivencia, programa: "Chía segura sin indiferencia, ni vulnerabilidad social", Al proyecto APOYO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA, a la meta No. 246 garantizar el funcionamiento del cuerpo

de bomberos voluntarios del Municipio de Chía durante el cuatrienio; **a la actividad**; adquisición de materiales y equipo para el fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios de Chía, para el manejo de emergencias y de incendios estructurales y forestales dentro del municipio de Chía, con lo cual se dará cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo "Chía Educada, Cultural y Segura 2022-2023," por tal razón se hace necesario ajustar al Presupuesto del sector **SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

Que la Secretaria de Desarrollo Económico mediante los oficios del mes de octubre de 2023 y con el visto del alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, contracreditando recursos por el valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000) de recursos provenientes de la meta No. 125 del programa de Chía destino competitivo y transformador de la Dirección de Turismo. Por cuento certifican el Secretario del sector en mención, que los recursos que quedan en los rubros afectados no desfinancian las metas programadas a ejecutar del Plan de Desarrollo en la presente vigencia.

Que con los contracréditos anteriormente mencionados la misma Secretaria de Desarrollo con el visto bueno del alcalde acreditan el Presupuesto General de Gastos del municipio por la misma suma de OCHO MILLONES DOSCEINTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000), los recursos trasladados serán destinados para cumplir a cabalidad con lo programado en el sector TURISMO al proyecto FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL PRODUCTO TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA , a la meta No.127 implementar tres (3) rutas con experiencias turísticas, culturales y/o naturales (turismo rural, gastronómico, etnoturismo y ecoturismo) en la Ciudad de la Luna, durante el periodo de gobierno, a la actividad, realizar el trazado de la ruta gastronómica como producto turístico en el municipio de Chía. Con lo cual se dará cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Chía Educada Cultural y Segura" por tal razón se hace necesario ajustar el Presupuesto del Sector TURISMO.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 11 de octubre de 2023, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2023002248 de fecha 26 de septiembre de 2023 (CDP) No. 2023002342 de fecha 3 de octubre de 2023 (CDP) No. 2023002344 de 4 de octubre de 2023 (CDP) No. 2023002347 de fecha 5 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que por su parte la Secretaría de Planeación expidió los conceptos favorables No. 163 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.348.619.304), según el siguiente detalle:

DECRETO

DE

ADMINISTRACIÓN Y 1,30,000,000	Cód. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Contracredito
Applies Fraction V	2 21		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.348.619.304 1.300.000.000
1921 1.01	212		ADMINISTRACIÓN Y		
2012.11.01 Pleated by personal permanentes 1.086.000.000 330.000.000 320.000.000 330.000 330.000.000 330.000.000 330.000.000 330.000.000 330.000 330.0000 330.00000 330.00000 330.00000 330.00000 330.000000 330.000000 330.0000000000			SECCIÓN No.03 Despacho del Alcalde		1.243.000.000
23/21.1.01.01.01.00.00 3.00.00.00 3.00.00.00 3.00.00.00 3.00.00.00 3.00.00.00 3.00.00.00 3.00.00.00 3.00.00.00 3.00.00.00 3.00.00 3.00.00.00 3.00.00					
2012.11.01.01.00.00.00 Pretactories sociales 1.88E ASIGNACION 150.00.000 1.000.000.000 1.000.000.000 1.000.000.000 1.000.000.000 1.000.000.000 1.000.000.000 1.000.0000 1.000.000 1.000.0000 1.000.0000 1.000.0000 1.000.0000 1.0000.0000			Factores constitutivos de salario		330.000.000
21212.1.101.00.001.08.02					
201212.1.101.02					155.000.000
Personal Section	21212.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina		498.000.000
22/22.1.01 00 2004	21212.1.1.01.02.001	1101		LIBRE ASIGNACIÓN	155.000.000
22121.11 01.00 004					
22121.11.01.02.009					
		1101	técnicos	LIBRE ASIGNACION	16.000.000
22121.1 10 00 00 10 10 10 Vacaciones 10 10 10 10 10 10 10 1	21212.1.1.01.03				260.000.000
Personal supernumerario y planta		4404	The second secon	LIBBE ADIONADIÓN	
2121211 02 01 001 Factores constitutivos de salario \$3,000 000 212121 10 20 10 010 Factores salariales comunes \$3,000 000 212121 10 20 10 010 20 1010 Susido básico LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 212121 10 20 10 010 60 1101 Portas des alimentación LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 212121 10 20 10 010 60 1101 Prima de servicio LIBRE ASIGNACIÓN 3,000 000 212121 10 20 10 010 90 1101 Prima de vacaciones LIBRE ASIGNACIÓN 3,000 000 212121 10 20 10 010 90 Prestaciones sociales LIBRE ASIGNACIÓN 5,000 000 212121 10 20 10 010 90 Prestaciones sociales LIBRE ASIGNACIÓN 5,000 000 212121 10 20 10 010 90 Prestaciones sociales LIBRE ASIGNACIÓN 5,000 000 21212 11 02 01 010 100 Prima de vacaciones LIBRE ASIGNACIÓN 5,000 000 21212 11 02 01 010 100 Prima de vacaciones LIBRE ASIGNACIÓN 5,000 000 21212 11 02 01 02 02 1101 Aportes a la seguridad social en alaul LIBRE ASIGNACIÓN 5,000 000 21212 11 02 02 020 1101 Aportes a la seguridad social en alaul LIBRE ASIGNACIÓN 3,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 3,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 2,000 000 21212 11 02 02 000 1101 Aportes a caja de compensación familiar		1101		LIBRE ASIGNACION	
21212.11.02.01.001	21212 1 1 02 01				39,000,000
22121.11 02 01 001 04	21212.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes		39.000.000
12/12 1.02 of 1.00 1.00					
21212.1.10.2.0.001.06			recargos		
21212 1.02 0.001 08					
21212 1.10 2.00 2.00 2.00 1.01 1.01 Aportes a la seguridad social en persiones LIBRE ASIGNACIÓN 5.000 5.000 2.000 2.000 1.	21212.1.1.02.01.001.07		Bonificación por servicios prestados		5.000.000
12121.1.1.02.02.001 1101		1101		LIBRE ASIGNACIÓN	
Persiones		1101		LIBBE ASICNACIÓN	
21212 1.1 02 02 003			pensiones		
21212.1.1.02.02.004					
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial R.000.000 R.1212.1.1.02.03.001 Prestaciones sociales R.000.000 R.1212.1.1.02.03.001.01 R.1011 Vacaciones L.1012.03.001.01 R.1012.03.001.01 R.1012.03.001.01 R.1012.03.001.01 R.1012.03.001.01 R.1012.03.001.01 R.1012.03.001.01 R.1012.03.001.01 R.1012.03.001.01 R.1012.03.001.01 R.1012.03.001.03 R.1012.03.03.03.03.03.03.03.03.03.03.03.03.03.	21212.1.1.02.02.004	1101	Aportes a cajas de compensación familiar	LIBRE ASIGNACIÓN	2.000.000
		1101		LIBRE ASIGNACION	
21212 1 102 03 001 01 101	24242 4 4 02 02 004				8 000 000
21212 12 20		1101		LIBRE ASIGNACIÓN	8.000.000
Materiales y suministros 90,000,000					
Productos metálicos, maquinaria y equipo) ATTICIPO ICA	21212.1.2.02.01		Materiales y suministros		90.000,000
multas, sanciones e intereses de mora multas, sanciones e intereses de mora multas, sanciones e intereses de mora muestos 2 000 000	21212.1.2.02.01.003	1102			90.000.000
Impuestos Impuestos 2,000,000 21212,1,8,01,51 1101 Impuesto sobre vehículos automotores LIBRE ASIGNACIÓN 2,000,000 21222,1,1 2,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 21222,1,1 3,000,000 3,000,000 21222,1,0 3,000,000 3,000	21212.1.8				2.000.000
SECCIÓN No 04 SECRETARIA DE	21212.1.8.01				2.000.000
EDUCACIÓN Gastos de personal 37,000.000		1101		LIBRE ASIGNACIÓN	2.000.000
Pilanta de personal permanente 37.000.000	2122				57.000.000
12222.1.1.01.01 Factores constitutivos de salario 22.000.000 21222.1.1.01.01.001 Factores salariales comunes 22.000.000 21222.1.1.01.01.001.001 1101 Sueido básico LIBRE ASIGNACIÓN 22.000.000 21222.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina 15.000.000 21222.1.1.01.02.001 1101 Aportes a la seguridad social en pensiones LIBRE ASIGNACIÓN 4.000.000 21222.1.1.01.02.004 1101 Aportes a cajas de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 5.000.000 21222.1.1.01.02.005 1101 Aportes a cajas de compensación familiar LIBRE ASIGNACIÓN 5.000.000 1222.1.7 Disminución de pasivos LIBRE ASIGNACIÓN 6.000.000 21222.1.7.01 Cesantias LIBRE ASIGNACIÓN 20.000.000 21222.2.1.7.01 Cesantias LIBRE ASIGNACIÓN 20.000.000 21222.2.1.7.01 Cesantias LIBRE ASIGNACIÓN 20.000.000 2122.2.2.01 Principal 1.800.000.000 222.2.2.01 2.000.000 Principal 1.800.000.000 222.2.2.01 2.000.000 Entidades financieras 1.800.000.000 222.2.2.01 2.000.000 Banca comercial LIBRE ASIGNACIÓN 1.800.000.000 222.2.2.01 2.000.000 Banca comercial LIBRE ASIGNACIÓN 8.250.000 2.0					37.000.000
21222.1.1.01.01.001.01	21222.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario		22.000.000
12222.1.1.01.02	21222.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes		22.000.000
21222.1.1.01.02.001		1101		LIBRE ASIGNACIÓN	22.000.000
21222 1.1 .01.02.004		1101	Aportes a la seguridad social en	LIBRE ASIGNACIÓN	
laborales	21222.1.1.01.02.004	1101		LIBRE ASIGNACIÓN	5.000.000
21222.1.7 Disminución de pasivos 20.000.000	21222.1.1.01.02.005	1101		LIBRE ASIGNACIÓN	6.000.000
21222.1.7.01.02			Disminución de pasivos		
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA 1.800.000.000		1101		LIBRE ASIGNACIÓN	
222.2.2.01 Principal 1.800.000.000	22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.800.000.000
Préstamos 1.800.000.000 222.2.2.01.02.002 Entidades financieras 1.800.000.000 222.2.2.01.02.002.02 Entidades financieras 1.800.000.000 222.2.2.01.02.002.02 Banca Comercial LIBRE ASIGNACIÓN 1.800.000.000 222.2.2.01.02.002.02.03 1108 Banca comercial LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA 2307 Sector: Turismo Sector: Se	222.2.2.01		Principal		1.800.000.000
222.2.2.01.02.002.02 Banca Comercial 1.800.000.000	222.2.2.01.02				1.800.000.000
SERVICIOS RETENCIONES ICA	222.2.2.01.02.002.02		Banca Comercial		1.800.000.000
2307		1108	200-00000000000000000000000000000000000	SERVICIOS	
Programa: Chía destino competitivo y transformador S.250.000					1.248.619.304 8.250.000
23072335 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO 8.250.000			Programa: Chía destino competitivo y		
2307233502	23072335	No.		No. 10 Percent	8.250.000
23072335022020251750016			Productividad y competitividad de las		
23072335022020251750016 Servicio de promoción turística 8.250.000	23072335022020251750016	1 1 1 2 T	Proyecto: Fortalecimiento y promoción del		8,250,000
046 23072335022020251750016 1101 Servicios para la comunidad, sociales y personales LIBRE ASIGNACIÓN 8.250.000 2316 Sector: Seguridad y convivencia 1.240.369.304 231638 Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social 1.240.369.304 23163845 GOBIERNO TERRITORIAL 1.240.369.304 2316384503 Gestión del riesgo de desastres y 1.240.369.304	23072335022020251750016				8.250.000
0462.3.2.02.02.009 personales 2316 Sector: Seguridad y convivencia 1.240.369.304 231638 Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social 1.240.369.304 23163845 GOBIERNO TERRITORIAL 1.240.369.304 2316384503 Gestión del riesgo de desastres y 1.240.369.304	046	1101		LIBRE ASIGNACIÓN	
231638 Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social 1.240.369.304 23163845 GOBIERNO TERRITORIAL 1.240.369.304 2316384503 Gestión del riesgo de desastres y 1.240.369.304	0462.3.2.02.02.009	1101	personales	LIBILE AGIGNACION	
ni vulnerabilidad social 23163845 GOBIERNO TERRITORIAL 1.240.369.304 2316384503 Gestión del riesgo de desastres y 1.240.369.304					1.240.369.304
23163845 GOBIERNO TERRITORIAL 1.240.369,304 2316384503 Gestión del riesgo de desastres y 1.240.369,304	231638				1,240,369.304
			GOBIERNO TERRITORIAL		
	2010007000				1.240.369.304

Cód. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Contracredito
23163845032020251750072		Proyecto: Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chia		1.240.369,304
23163845032020251750072 013		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos		1.240.369.304
23163845032020251750072 0132.3.2.02.02.009	1333	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.B. Rtos Financieros Actividad Bomberil	22.096.650
23163845032020251750072 0132.3.2.02.02.009	1377	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.B. SOBRETASA BOMBERIL	293.130.562
23163845032020251750072 0132.3.2.02.02.009	1433	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.B. DEST ESP ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCION	905.985.247
23163845032020251750072 0132.3.2.02.02.009	1501	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.B. RTOS FROS SOBRETASA BOMBERIL	19.156.845

247

ARTÍCULO 2°: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.340.369.304) según el siguiente detalle:

Cód. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Crédito
2	DE MARIE	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		4.348.619.304,00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.300.000.000,00
212		ADMINISTRACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS		1.300.000.000,00
2121		SECCIÓN No.03 Despacho del Alcalde		1.294.500.000,00
21212.1.1		Gastos de personal		164.500.000,00
21212.1.1.01		Planta de personal permanente		164.500.000,00
21212.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario		119.500.000,00
21212.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes		119.500.000,00
21212.1.1.01.01.001.04	1101	Subsidio de alimentación	LIBRE ASIGNACIÓN	4.500.000,00
21212.1.1.01.01.001.07	1101	Bonificación por servicios prestados	LIBRE ASIGNACIÓN	85.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales		0,00
21212.1.1.01.01.001.08.01	1101	Prima de navidad	LIBRE ASIGNACIÓN	0,00
21212.1.1.01.01.001.08.02	1101	Prima de vacaciones	LIBRE ASIGNACIÓN	0,00
21212.1.1.01.01.001.10	1101	Viáticos de los funcionarios en comisión	LIBRE ASIGNACIÓN	30.000.000,00
21212.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina		45.000.000,00
21212.1.1.01.02.005	1101	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	LIBRE ASIGNACIÓN	45.000.000,00
21212.1.2		Adquisición de bienes y servicios		630.000.000,00
21212.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		630.000.000,00
21212.1.2.02.01		Materiales y suministros		40.000.000,00
21212.1.2.02.01.002	1101	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	LIBRE ASIGNACIÓN	40.000.000,00
21212.1.2.02.02		Adquisición de servicios		590.000.000,00
21212.1.2.02.02.006	1101	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	LIBRE ASIGNACIÓN	60.000.000,00
21212.1.2.02.02.007	1101	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	LIBRE ASIGNACIÓN	300.000.000,00
21212.1.2.02.02.008	1101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LIBRE ASIGNACIÓN	230.000.000,00
21212.1.3		Transferencias corrientes		428.000.000,00
21212.1.3.04		A organizaciones nacionales		138.000.000,00
21212.1.3.04.05		A otras organizaciones nacionales		138.000.000,00
21212.1.3.04.05.002	1101	Distintas a membresías	LIBRE ASIGNACIÓN	48.000.000,00
21212.1.3.04.05.002	1102	Distintas a membresías	LIBRE ASIGNACIÓN ANTICIPO ICA	90.000.000,00
21212.1.3.07	-	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		290,000,000,00
21212.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		290.000.000,00
21212.1.3.07.02.001		Mesadas pensionales (de pensiones)		10.000.000,00
21212.1.3.07.02.001.02	1101	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	LIBRE ASIGNACIÓN	10.000.000,00
21212.1.3.07.02.002		Cuotas partes pensionales (de pensiones)		280.000.000,00
21212.1.3.07.02.002.02	1101	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	LIBRE ASIGNACIÓN	280.000.000,00
21212.1.7		Disminución de pasivos		72.000.000,00
21212.1.7.01		Cesantías		72.000.000,00
21212.1.7.01	1101	Cesantías definitivas	LIBRE ASIGNACIÓN	72.000.000,00
2122		SECCIÓN No.04 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	EIBNE AGGNACION	5.500.000,00
21222.1.1		Gastos de personal		5.500.000,00
21222.1.1.01	-	Planta de personal permanente		5.500.000,00
21222.1.1.01		Factores constitutivos de salario		5.500.000,00
21222.1.1.01.01	_	Factores salariales comunes		5.500.000,00
21222.1.1.01.01.001.04	1101	Subsidio de alimentación	LIBRE ASIGNACIÓN	500.000,00
21222.1.1.01.01.001.07	1101	Bonificación por servicios prestados	LIBRE ASIGNACIÓN	5.000.000,00
22	1101	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.800.000.000,00
222.2.2	1	Servicio de la deuda pública interna		1.800.000.000,00
222.2.2.02		Intereses		1.800.000.000,00
222.2.2.02.02	+	Préstamos		1.800.000.000,00
222.2.2.02.02		Entidades financieras		1.800.000.000,00
222.2.2.02.02.002		Banca comercial		1.800.000.000,00
222.2.2.02.02.002.02.03	1108	Banca comercial	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	1.800.000.000,00
				1.248.619.304,00

Cód. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Crédito
2307		Sector: Turismo	Recognition of the last of the	8.250,000,00
230723		Programa: Chía destino competitivo y transformador		8.250.000,00
23072335		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		8.250.000,00
2307233502		Productividad y competitividad de las empresas colombianas		8.250.000,00
23072335022020251750016		Proyecto: Fortalecimiento y promoción del producto turístico del municipio de Chía.		8.250.000,00
23072335022020251750016 049		Servicio de circuito turístico		8.250.000,00
23072335022020251750016 0492.3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LIBRE ASIGNACIÓN	8.250.000,00
2316	3 KG 88 S	Sector: Seguridad y convivencia	E 20 2 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1	1.240,369,304,00
231638	1131	Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social		1.240,369.304,00
23163845		GOBIERNO TERRITORIAL		1.240.369.304,00
2316384503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias		1.240.369.304,00
23163845032020251750072		Proyecto: Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía		1.240.369.304,00
23163845032020251750072 013		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos		1.240.369.304,00
23163845032020251750072 0132.3.2.02.01.004	1333	Productos metálicos, maquinaria y equipo	R.B. Rtos Financieros Actividad Bomberil	22.096.650,00
23163845032020251750072 0132.3.2.02.01.004	1377	Productos metálicos, maquinaria y equipo	R.B. SOBRETASA BOMBERIL	293.130.562,00
23163845032020251750072 0132.3.2.02.01.004	1433	Productos metálicos, maquinaria y equipo	R.B. DEST ESP ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCION	905.985.247,00
23163845032020251750072 0132.3.2.02.01.004	1501	Productos metálicos, maquinaria y equipo	R.B. RTOS FROS SOBRETASA BOMBERIL	19.156.845,00

DE 12 OCT 2023

ARTICULO 3º. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2023, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 4°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chip,

LUS CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Triviño - Contratista Jacquet Aprobó: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda Previsó: Adriana Patricia Cristancho Barriga - Directora Financiera.